

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

17 de noviembre, 2016

ACTA No. 2561-2016

PRESENTES: Lizette Brenes Bonilla, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y seis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LIZETTE BRENES: Buenos días. Para dar inicio revisamos la agenda, y procedo a leerles el correo de doña Saylen en el que justifica su ausencia porque estará viajando a la ciudad de Chiriquí, Panamá, a la última sesión del Consejo Presidencial de Federaciones de Centroamérica y el Caribe de este año, y nos acompaña entonces don Bryan Villalta.

¿Alguna modificación a la agenda?

CAROLINA AMERLING: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, necesito que el dictamen CPDA-2016-050 se devuelva a la comisión, porque por un error involuntario no lo mandamos a consulta.

LIZETTE BRENES: De acuerdo, trasladamos a primer punto el inciso e) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Además, quisiera proponerles que el punto II de la agenda que es el dictamen de la Oficina Jurídica sobre el expediente administrativo 004-2016 lo pudiéramos dejar pendiente, que no se analice en esta sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Es importante doña Lizette que este Consejo Universitario conozca el dictamen que se le solicitó a don Celín con relación a este procedimiento administrativo 004-2016, para que él nos explique el análisis que se hizo sobre la tipificación, etc.

La toma de decisiones quedará posterior, porque lo importante de este punto es que tengamos conocimiento de cuál es el criterio de la Oficina Jurídica, pero no estaríamos tomando ningún acuerdo al respecto.

LIZETTE BRENES: Me parece muy bien escuchar el dictamen y dejar la discusión para una siguiente sesión. ¿Estamos de acuerdo?

¿Alguna otra modificación? No hay, entonces aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. DICTAMEN DE LA OFICINA JURÍDICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 004-2016. REF. CU. 650-2016**
- III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
 - 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**
 - a. Propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU.CPDA-2016-050
 - b. Reglamento del Consejo Institucional de Extensión. CU.CPDA-2016-034
 - c. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
 - d. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la

que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática.
CU.CPDA-2016-040

- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2016-049
- f. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- g. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). (Continuación) CU.CPDOyA-2016-035
- b. Inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- c. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- d. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- e. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- f. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- g. Interpretación de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente. CU.CPDOyA-2016-050

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Nota de la Secretaría Ejecutiva del COBI, en el que remiten las sugerencias al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU. 626-2016
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- e. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación Presupuestaria No. 12-2016. CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

IV. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. DICTAMEN DE LA OFICINA JURÍDICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 004-2016. REF. CU. 650-2016

LIZETTE BRENES: Don Celín, necesitamos que nos presente y explique este dictamen de la Oficina Jurídica sobre el expediente administrativo 004-2016.

Se procede con el protocolo de confidencialidad y a partir de este momento se detiene la grabación de la sesión.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce la solicitud de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se devuelva a esa comisión el dictamen CU.CPDA-2016-050, en relación con la propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

LIZETTE BRENES: La propuesta de acuerdo para este dictamen sería devolverlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. ¿Estamos de acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero indiquemos como un considerando la solicitud de la señora coordinadora Carolina Amerling para que se cumpla con el debido procedimiento de consulta, que se omitió de manera involuntaria.

LIZETTE BRENES: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

La solicitud de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se devuelva a esa comisión el dictamen CU.CPDA-2016-050, en relación con la propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDA-2016-050, con el fin de que se cumpla con lo establecido en los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

b. Reglamento del Consejo Institucional de Extensión.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 577-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2016 (CU.CPDA-2016-034), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2355-2014, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2014, referente al oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que a la letra dice

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 577-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 30 de agosto del 2016

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2355-2014, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2014, en el cual remite oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.
2. En la sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, el Consejo Universitario acordó en los incisos b) y c) del punto 2, respectivamente, lo siguiente, los cuales están vigentes:

“b. Se establece el Consejo Institucional de Extensión como la instancia que articula las acciones de extensión en la UNED Costa Rica.

- c. El Consejo Institucional de Extensión se adscribe a la Vicerrectoría Académica y se integra de la siguiente manera: el (la) Director (a) de Extensión Universitaria (quien lo coordina), un representante por cada Escuela, el (la) Coordinador (a) del Consejo Institucional de Investigación, un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un representante estudiantil preferiblemente con experiencia en extensión nombrado por la FEUNED, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de los programas de Extensión y un representante del Centro de Educación Ambiental.

Estos representantes serán designados por un período de dos años, por el Consejo Interno de Extensión (de la unidad correspondiente), o por el jefe respectivo. Los acuerdos del Consejo Institucional de Extensión, serán

aprobados por mayoría simple, de la totalidad de sus miembros.” (El subrayado no es del original)

3. En la sesión 565-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de mayo del 2016, se analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida al Consejo Universitario mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014). Del análisis realizado, se concluye que dicha propuesta reglamentaria no está actualizada. Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico acuerda:

“...solicitar al Consejo Institucional de Extensión, que en un plazo no mayor de 15 días (16 de mayo del 2016) remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014.” (Sesión 565-2016, Art. V, inciso 2), de fecha 2 de mayo, 2016)

4. El oficio DIREXTU.109-2016 de fecha 02 de junio del 2016, suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria (REF- CU-266-2016), referente a la actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de mayo de 2016.

5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 569-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de junio del 2016, analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión actualizada (REF- CU-266-2016), y remite a consulta a las siguientes instancias (CU-CPDA-2016-028), a saber:

- Direcciones de Escuela
- Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED)
- Centro de Investigaciones en Educación (CINED)
- Programas de la Dirección de Extensión Universitaria
- Centro de Idiomas
- Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMyDL)
- Dirección de Producción de Materiales Didácticos y su respectivos Programas adscritos
- Vicerrectoría de Investigación y su respectivos programas adscritos
- Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
- Centro de Educación Ambiental (CEA)
- Dirección de Centros Universitarios
- Consejo de Centros Universitarios
- Programa de Agenda Joven
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED)

6. La nota SCU-2016-136 de fecha 04 de julio del 2016, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría el Consejo Universitario (REF. CU-333-2016), donde informa que no se recibieron observaciones a la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, enviada a las instancias mencionadas en el considerando anterior.
7. La consulta realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 573-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de julio del 2016, a los miembros del Consejo Universitario, en acatamiento del Art. 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA aprobar el Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, que se lee de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 1: Del objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Institucional de Extensión, creado mediante acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 18 de julio de 2002. Identificado en lo sucesivo como CIEX.

ARTÍCULO 2: Del propósito

El CIEX es un órgano político, estratégico, colegiado adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria, cuyo propósito fundamental es establecer políticas y lineamientos para promover la articulación y ejecución efectiva de las acciones de extensión en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ARTÍCULO 3: De su conformación:

El CIEX se integra de la siguiente manera:

1. La persona que ejerza el cargo de Director (a) de Extensión Universitaria, quien preside.
2. Un representante de los programas de la Dirección de Extensión Universitaria, designado por el Consejo Interno de Extensión.
3. El Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local o su representante.
4. Un representante de cada Escuela, designado por el Consejo de Escuela respectivo.
5. Un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, designado por el Consejo Interno de DAES.

6. Un representante de la Dirección de Centros Universitarios, designado por el Consejo de Centros Universitarios.
7. Un representante del Centro de Educación Ambiental, designado por la dirección de este Centro.
8. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Consejo de esta Vicerrectoría.
9. Un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, designado por el Consejo Interno de esta Dirección.
10. Un representante estudiantil nombrado por la Junta Directiva de la FEUNED.

Estos representantes, serán designados por un periodo de dos años, por el Consejo Interno de la unidad correspondiente o en su defecto por el jefe respectivo o como se indica en los incisos anteriores. En el caso del representante estudiantil el nombramiento se registrará según la normativa interna de la FEUNED.

En todos los casos, serán removidos por alguna razón justificada aceptada por el órgano que lo designó o nombró.

ARTÍCULO 4: De las funciones

Son funciones del CIEX:

1. Proponer cuando se requiera al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, lineamientos y políticas respecto de las acciones de extensión.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión, definidos en el “Marco Estratégico para Extensión Universitaria”. Dichos objetivos operativizan el quehacer de extensión a la luz de los principios acordados de la UNED-Costa Rica.
3. Establecer el formato y las condiciones para la presentación de proyectos y actividades de extensión, integrado al sistema institucional de proyectos.
4. Recibir y registrar los proyectos de extensión que se sometan a su consideración, después de haber sido aprobado por la comisión de la Escuela o dependencia respectiva.
5. Conocer los informes (de avances y finales) de los proyectos y grupos de extensión y tomar las acciones correspondientes. Estos informes deben incluir los resultados del impacto logrado, durante su ejecución y la sistematización de la información.
6. Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes.

7. Definir estrategias de divulgación e información de las acciones de extensión que realiza la UNED, coordinando al efecto con las dependencias de la universidad encargadas de estas funciones.
8. Sesionar ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto por quien coordina el Consejo Institucional de Extensión.
9. Potenciar la capacitación y la actualización del extensionista a la luz de los principios generales de extensión UNED-Costa Rica expresados en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) celebrada el 23 de abril del 2004, en relación con la reorientación de la extensión en la universidad.

ARTÍCULO 5: De la coordinación

Son funciones y atribuciones de quien preside el CIEX:

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
2. Someter a aprobación del Consejo la agenda y minuta de cada sesión.
3. Presentar otros asuntos que son competencia del CIEX.
4. Dirigir los debates y dar oportunidad a los diferentes miembros a expresar su punto de vista.
5. Canalizar hacia los diversos órganos o autoridades universitarias los acuerdos que tome el CIEX.
6. Dar seguimiento a los acuerdos e informar semestralmente al Consejo Institucional de Extensión, sobre su ejecución
7. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento.
8. Cualquier otro necesario para el adecuado funcionamiento del CIEX.

ARTÍCULO 6: Del quórum

El CIEX, sesionará válidamente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 7: Del carácter de las sesiones:

Las sesiones del CIEX serán privadas, pero el Consejo o quien lo preside podrán invitar a las personas que estimen convenientes con el fin de recabar informes o criterios. En ningún caso se deliberará ni votará en presencia de terceros interesados.

ARTÍCULO 8: De la adopción de acuerdos:

Los acuerdos serán aprobados por el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes. Los acuerdos se considerarán en firme con la aprobación de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO 9: Del contenido de la minuta:

La minuta de cada sesión del CIEX deberá contener al menos lo siguiente:

1. Fecha de la sesión
2. Hora en la que inicia y finaliza la sesión
3. Agenda
4. Miembros presentes
5. Miembros ausentes
6. Aprobación de la minuta anterior
7. Acuerdos aprobados
8. Firma de quien preside el CIEX

ARTÍCULO 10: Del orden del día:

Las sesiones del CIEX, se celebrarán conforme a lo establecido por quien preside el Consejo. El orden del día podrá modificarse o alterarse luego de conocido por los miembros del CIEX, mediante acuerdo por mayoría simple, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias; en estas deberán votar todos los miembros presentes.

ARTÍCULO 11: De las ausencias de quien preside el Consejo:

En caso de ausencia ocasional de quien preside, presidirá la sesión el representante de la Dirección de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 12: De las ausencias de los miembros del Consejo:

En caso de ausencia de alguno de los miembros del Consejo, deberá presentar justificación por escrito a la coordinación”.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: No recuerdo si hice observaciones a este dictamen. Sin embargo, tengo las siguientes observaciones.

En el artículo 3, el inciso a) debe leerse “quien coordina” en lugar de “quien preside, porque el artículo 5 es de la “coordinación” no de la “presidencia.

La otra observación en este artículo en el último párrafo es de forma, propongo que se elimine: “alguna razón “para que diga: “En todos los casos, serán removidos por razón justificada aceptada por el órgano que lo designó o nombró”.

En el artículo 4 son dos preguntas a la coordinación de la comisión. El punto 2) dice:

“2. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión, definidos en el “Marco Estratégico para Extensión Universitaria”. Dichos objetivos operativizan el quehacer de extensión a la luz de los principios acordados de la UNED-Costa Rica.”

Me gustaría saber quién aprobó el marco estratégico para extensión universitaria. ¿Fue un acuerdo del Consejo Universitario, del CONRE o de quién? Debe tener alguna referencia de dónde nace.

En el inciso 6) de las funciones del CIEX dice: “Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes”, en mi opinión hace falta dirigido a quién va ese informe, si es un informe bienal abierto o si eso debería quedar en la norma.

En el artículo 11 dice:

“De las ausencias de quien preside el Consejo:

En caso de ausencia ocasional de quien preside, presidirá la sesión el representante de la Dirección de Extensión Universitaria”.

Ningún miembro es representante de la Dirección de Extensión Universitaria, solo el director. Pueden ver que el artículo 3 dice: “La persona que ejerza el cargo de Director (a) de Extensión Universitaria, quien preside”, no dice o su representante, por lo tanto, no hay dentro de la composición del CIEX un representante de la Dirección de Extensión Universitaria, los dos son representantes de programa de dirección, del Instituto de Formación, Capacitación Municipal, de las Escuelas, de DAES, de la Dirección de Centros Universitarios, del Centro de Educación Ambiental, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

Propongo de que quien debe presidir en ausencia del director (a) de Extensión Universitaria debe ser el representante de la Vicerrectoría de Investigación, porque es el que cobija como vicerrectoría a la Dirección de Extensión Universitaria.

El artículo 11 dice:

“ARTÍCULO 11: De las ausencias de quien preside el Consejo:

En caso de ausencia ocasional de quien preside, presidirá la sesión el representante de la Dirección de Extensión Universitaria”.

En la conformación del CIEX, el representante que se indica en el artículo 11 no existe. Mi propuesta es que sea el representante de la Vicerrectoría de Investigación. Estas serían mis observaciones.

LIZETTE BRENES: La Dirección de Extensión Universitaria está adscrita a la Vicerrectoría Académica.

ALFONSO SALAZAR: Puede ser un representante de las Escuelas, es donde está cobijada la Dirección de Extensión Universitaria, pensé que era a la Vicerrectoría de Investigación.

LIZETTE BRENES: Son varias las observaciones que hace don Alfonso. Quiero proponer que las que se relacionan con si preside y coordinación, las demos por válidas y hagamos la corrección.

En cuando a la observación del marco estratégico para extensión que le solicitó a la coordinadora que se refiriera a esta observación.

MARLENE VÍQUEZ: Es necesario indicar que la propuesta original del Reglamento del Consejo Institucional fue propuesto por la Dirección de Extensión por la directora y esa información está en el considerando 1), el cual indica:

“El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2355-2014, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2014, en el cual remite oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario”.

El Consejo Universitario remite la propuesta a la Comisión y ahí se empieza a analizarla.

Cuando se inicia la discusión de la propuesta, dicha propuesta viene con los ojos de la Dirección de Extensión Universitaria que está conformada por una dirección que tiene varios programas.

La Dirección de Extensión al interior de esta dependencia habían elaborado un marco estratégico, tal vez don Mario me ayuda, a él lo invitaron a esa dirección para cuando esta dependencia analizó el marco estratégico de la Dirección de Extensión Universitaria y es un marco estratégico de la dirección no un marco estratégico sobre el quehacer de la extensión a nivel institucional.

Me parece válida la pregunta de don Alfonso porque podría visualizarse el marco estratégico como un asunto interno de una dependencia y no de la visión de la totalidad de la institución. Esto es un punto que quería aclarar.

El otro punto que quiero aclarar es que coincido con doña Lizette y don Alfonso que donde dice “preside” se debe indicar “coordinar”.

Lo que propone don Alfonso en el artículo 3) que se elimine en el último párrafo la palabra “algunas” estoy totalmente de acuerdo.

Con respecto al inciso 6) del artículo 4 me parece que como es un Consejo Institucional de Extensión, en la forma como lo visualizó el Consejo Universitario o en el año 2004, que fue una política que se firmó en el año 2002 y se amplió en el año 2004, mi propuesta es la siguiente:

“Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes, el cual se remitirá al Consejo Universitario para su conocimiento”.

Es el Consejo Universitario el que debe verificar el cumplimiento de las políticas institucionales en materia académica. En ese sentido, mi propuesta es que diga: “el cual se remitirá al Consejo Universitario para su conocimiento”.

Con respecto al artículo 5 hay que indicar lo que sugiere don Alfonso. En el artículo 11 se debe analizar lo siguiente, además de hacer el cambio correspondiente de “coordinar” en lugar de “presidir”.

El Consejo Institucional de Extensión es un órgano colegiado a nivel macro o sea a nivel de toda la Universidad, como se hizo cuando se estableció el Consejo Institucional de Investigación que integra una serie de instancias relacionadas con el quehacer de la investigación.

Lo prudente es que se analice que en ausencia de quien coordina, que en este caso es el director (a) de Extensión Universitaria, y como fue una propuesta y quiero dejar claro que es una interpretación, me parece que lo que ellos propusieron y ellos es la Dirección de Extensión, era que coordinara la sesión el representante de la Dirección de Extensión Universitaria o sea, en ausencia de un director o directora, porque esté incapacitada, vacaciones, etc., siempre debe haber un director a.i. y en esto se informa al CONRE que es el que toma la decisión.

Esta sería una opción, que coordine la persona que está sustituyendo al titular de la Dirección de Extensión Universitaria.

La otra opción es que coordine uno de los miembros del Consejo Institucional de Extensión, el de mayor edad y creo que sería la solución más fácil y que se mantiene como una norma en todos los nombramientos.

Por ejemplo, en el Consejo Universitario es un órgano colegiado ante la ausencia del coordinador de alguna de las comisiones, coordina la persona de mayor edad.

LIZETTE BRENES: Regresando a las observaciones de don Alfonso, todas la que él plantea que es sustituir la palabra “preside” por “coordinación”, se acogen.

En relación con la del marco estratégico para la extensión universitaria, doña Marlene nos hace ver que eso fue un documento que se elaboró aparte, y como es un documento para mucho tiempo, dejar algo más general que pueden ser los planes vigentes y que incluye el Plan Institucional, el Plan de Extensión, el POA, etc.

En relación con lo que plantea doña Marlene, sería que el artículo 4, inciso 6) que se agregue: “el cual se remitirá al Consejo Universitario para su conocimiento”.

Si les parece vamos punto por punto. En relación con lo del marco estratégico para la extensión universitaria les parece que se indique “planes vigentes”.

CAROLINA AMERLING: Hay un acuerdo que dice reorientar la función con base en el siguiente marco estratégico de un acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión 1702-2004, del 23 de abril del 2004 y al final indica:

“Reorientar la función y reorganizar la dependencia encargada de la extensión en la UNED, con base en el siguiente marco estratégico:...”

Y viene la misión, la visión, los principios generales de Extensión y se está utilizando todo.

LIZETTE BRENES: El punto 6 de ese artículo IV, se leería de la siguiente manera:

“Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes, el cual se remitirá al Consejo Universitario para su conocimiento.”

Regresamos al punto 11 nuevamente para ver cuál sería la mejor redacción, podría ser la persona que ocupa la Dirección de Extensión Universitaria a.i., porque no convocaría al consejo si no está una persona en el cargo de la dirección, me parece que ese segundo punto que dice doña Marlene podría ser útil para una ausencia dentro del Consejo y que presida la persona de mayor edad.

Eso es lo que me parece más sano si todos estamos de acuerdo.

MARIO MOLINA: El artículo 27 del Estatuto Orgánico dice:

“En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria.”

LIZETTE BRENES: Entonces, revisadas y escuchadas todas las observaciones, pasamos a votar este reglamento.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 577-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2016 (CU.CPDA-2016-034), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2355-2014, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2014, referente al oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.**
- 2. En la sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril del 2004, el Consejo Universitario acordó en los incisos b) y c) del punto 2, respectivamente, lo siguiente, los cuales están vigentes:**

“b. Se establece el Consejo Institucional de Extensión como la instancia que articula las acciones de extensión en la UNED Costa Rica.

c. El Consejo Institucional de Extensión se adscribe a la Vicerrectoría Académica y se integra de la siguiente manera: el (la) director (a) de Extensión Universitaria (quien lo coordina), un representante por cada Escuela, el (la) coordinador (a) del Consejo Institucional de Investigación, un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un representante estudiantil preferiblemente con experiencia en extensión nombrado por la FEUNED, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de los programas de Extensión y un representante del Centro de Educación Ambiental.

Estos representantes serán designados por un período de dos años, por el Consejo Interno de Extensión (de la unidad correspondiente), o por el

jefe respectivo. Los acuerdos del Consejo Institucional de Extensión, serán aprobados por mayoría simple, de la totalidad de sus miembros.” (El subrayado no es del original)

3. **En la sesión 565-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de mayo del 2016, se analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida al Consejo Universitario mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014). Del análisis realizado, se concluye que dicha propuesta reglamentaria no está actualizada. Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico acuerda:**

“...solicitar al Consejo Institucional de Extensión, que en un plazo no mayor de 15 días (16 de mayo del 2016) remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014.” (Sesión 565-2016, Art. V, inciso 2), de fecha 2 de mayo, 2016)

4. **El oficio DIREXTU.109-2016 de fecha 02 de junio del 2016, suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria (REF- CU-266-2016), referente a la actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de mayo de 2016.**
5. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 569-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de junio del 2016, analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión actualizada (REF- CU-266-2016), y remite a consulta a las siguientes instancias (CU-CPDA-2016-028), a saber:**
 - **Direcciones de Escuela**
 - **Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED)**
 - **Centro de Investigaciones en Educación (CINED)**
 - **Programas de la Dirección de Extensión Universitaria**
 - **Centro de Idiomas**
 - **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMyDL)**

- Dirección de Producción de Materiales Didácticos y su respectivos programas adscritos
 - Vicerrectoría de Investigación y su respectivos programas adscritos
 - Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
 - Centro de Educación Ambiental (CEA)
 - Dirección de Centros Universitarios
 - Consejo de Centros Universitarios
 - Programa Agenda Joven
 - Dirección de Asuntos Estudiantiles
 - Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED)
6. La nota SCU-2016-136 de fecha 04 de julio del 2016, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría el Consejo Universitario (REF. CU-333-2016), en la que informa que no se recibieron observaciones a la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, enviada a las instancias mencionadas en el considerando anterior.
7. La consulta realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 573-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de julio del 2016, a los miembros del Consejo Universitario, en acatamiento del Art. 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Institucional de Extensión:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL
DE EXTENSIÓN**

ARTÍCULO 1: Del objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Institucional de Extensión, creado mediante acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 18 de julio de 2002. Identificado en lo sucesivo como CIEX.

ARTÍCULO 2: Del propósito.

El CIEX es un órgano político, estratégico, colegiado adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria, cuyo propósito fundamental es

establecer políticas y lineamientos para promover la articulación y ejecución efectiva de las acciones de extensión en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ARTÍCULO 3: De su conformación.

El CIEX se integra de la siguiente manera:

1. La persona que ejerza el cargo de Director (a) de Extensión Universitaria, quien coordina.
2. Un representante de los programas de la Dirección de Extensión Universitaria, designado por el Consejo Interno de Extensión.
3. El Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local o su representante.
4. Un representante de cada Escuela, designado por el Consejo de Escuela respectivo.
5. Un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, designado por el Consejo Interno de DAES.
6. Un representante de la Dirección de Centros Universitarios, designado por el Consejo de Centros Universitarios.
7. Un representante del Centro de Educación Ambiental, designado por la dirección de este Centro.
8. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Consejo de esta Vicerrectoría.
9. Un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, designado por el Consejo Interno de esta Dirección.
10. Un representante estudiantil nombrado por la Junta Directiva de la FEUNED.

Estos representantes, serán designados por un periodo de dos años, por el Consejo Interno de la unidad correspondiente o en su defecto por el jefe respectivo o como se indica en los incisos anteriores. En el caso del representante estudiantil el nombramiento se regirá según la normativa interna de la FEUNED.

En todos los casos, serán removidos por razón justificada aceptada por el órgano que lo designó o nombró.

ARTÍCULO 4: De las funciones.

Son funciones del CIEX:

1. Proponer cuando se requiera al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, lineamientos y políticas respecto de las acciones de extensión.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión, definidos en el “Marco Estratégico para Extensión Universitaria”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) del 23 de abril del 2004. Dichos objetivos permiten desarrollar el quehacer de extensión a la luz de los principios acordados de la UNED-Costa Rica.
3. Establecer el formato y las condiciones para la presentación de proyectos y actividades de extensión, integrado al sistema institucional de proyectos.
4. Recibir y registrar los proyectos de extensión que se sometan a su consideración, después de haber sido aprobados por la comisión de la Escuela o dependencia respectiva.
5. Conocer los informes (de avances y finales) de los proyectos y grupos de extensión y tomar las acciones correspondientes. Estos informes deben incluir los resultados del impacto logrado, durante su ejecución y la sistematización de la información.
6. Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes, el cual se elevará al Consejo Universitario para su conocimiento.
7. Definir estrategias de divulgación e información de las acciones de extensión que realiza la UNED, coordinando al efecto con las dependencias de la universidad encargadas de estas funciones.
8. Sesionar ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto por quien coordina el Consejo Institucional de Extensión.
9. Potenciar la capacitación y la actualización del extensionista a la luz de los principios generales de extensión UNED-Costa Rica expresados en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) celebrada el 23 de abril del 2004, en relación con la reorientación de la extensión en la universidad.

ARTÍCULO 5: De la coordinación.

Son funciones y atribuciones de quien coordina el CIEX:

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
2. Someter a aprobación del Consejo la agenda y minuta de cada sesión.
3. Presentar otros asuntos que son competencia del CIEX.
4. Dirigir los debates y dar oportunidad a los diferentes miembros a expresar su punto de vista.
5. Canalizar hacia los diversos órganos o autoridades universitarias los acuerdos que tome el CIEX.
6. Dar seguimiento a los acuerdos e informar semestralmente al Consejo Institucional de Extensión, sobre su ejecución
7. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento.
8. Cualquier otro necesario para el adecuado funcionamiento del CIEX.

ARTÍCULO 6: Del quórum.

El CIEX, sesionará válidamente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 7: Del carácter de las sesiones.

Las sesiones del CIEX serán privadas, pero el Consejo o quien lo preside podrán invitar a las personas que estimen convenientes con el fin de recabar informes o criterios. En ningún caso se deliberará ni votará en presencia de terceros interesados.

ARTÍCULO 8: De la adopción de acuerdos.

Los acuerdos serán aprobados por el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes. Los acuerdos se considerarán en firme con la aprobación de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO 9: Del contenido de la minuta.

La minuta de cada sesión del CIEX deberá contener al menos lo siguiente:

1. Fecha de la sesión
2. Hora en la que inicia y finaliza la sesión
3. Agenda
4. Miembros presentes
5. Miembros ausentes
6. Aprobación de la minuta anterior
7. Acuerdos aprobados
8. Firma de quien preside el CIEX

ARTÍCULO 10: Del orden del día.

Las sesiones del CIEX, se celebrarán conforme a lo establecido por quien preside el Consejo. El orden del día podrá modificarse o alterarse luego de conocido por los miembros del CIEX, mediante acuerdo por mayoría simple, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias; en estas deberán votar todos los miembros presentes.

ARTÍCULO 11: De las ausencias de quien coordina el Consejo.

En caso de ausencia ocasional de quien coordina, coordinará la sesión el miembro de mayor edad de los presentes.

ARTÍCULO 12: De las ausencias de los miembros del Consejo.

En caso de ausencia de alguno de los miembros del Consejo, deberá presentar justificación por escrito a la coordinación.

ACUERDO FIRME

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 589-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2016 (CU.CPDOyA-2016-035), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de julio del 2016, en relación con el oficio ORH-461-2016 del 28 de junio del 2016 (REF. CU-323-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en respuesta al acuerdo de la sesión 2502-2016, Art. III, inciso 15) del 17 de marzo del 2016, referente a la propuesta de perfil del director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

LIZETTE BRENES: Con respecto a este dictamen, recuerdo que les había planteado que parecía que las funciones obedecían a las funciones del Centro y no a las funciones del director o directora. Quedamos en verificar eso y determinar qué procedía, si lo que procede es regresarlo a la Oficina de Recursos Humanos para que revise y corrija el perfil o si ustedes tenían otra propuesta.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, lo que señala doña Lizette es lo correcto, la vez anterior lo que se determinó es que las principales funciones que aparecen, son las funciones del Centro y no las del director y nos quedó la duda de cuál de las dos funciones son las que tendrían que venir en el documento y, básicamente, lo que habría que hacer es una consulta a la oficina técnica, que es la Oficina de Recursos Humanos, no sé si podemos llamar a doña Lilliana Picado para que lo veamos con ella y lo resolvemos de una vez.

LIZETTE BRENES: De acuerdo, llamamos a doña Lilliana Picado.

Al ser las 10:05 a.m., ingresa a la sala de sesiones, la señora Maureen Montero Molina, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos.

Le agradecemos su atención, quisiera que nos aclare lo siguiente, ya que estamos analizando el documento con el perfil del director o directora del CINED, y específicamente en la propuesta en las principales funciones, cuando damos lectura, nos parece que son las funciones del Centro y no del director o directora.

Procedimos a verificarlo con el Reglamento del Centro y así es, coincide con las funciones del Centro y no con las funciones del director o directora que las tenemos aquí a mano y que dice "Atribuciones y Responsabilidades del Director o Directora".

¿Qué procede? ¿Podríamos corregirlo aquí mismo con base en el reglamento?

MAUREEN MONTERO: Sí porque de todas formas ustedes también le hacen observaciones al perfil.

LIZETTE BRENES: Entonces simplemente en principales funciones, sustituimos esas que aparecen ahí por las que están en el artículo 8 del Reglamento del CINED, que yo procedería a leerlas y con eso tendríamos la opción de revisar y aprobar el perfil.

MAUREEN MONTERO: Sí, exactamente.

LIZETTE BRENES: Esa era la duda que teníamos, muchas gracias.

Al ser las 10:07 a.m, se retira de la sala de sesiones, la señora Maureen Montero Molina, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces procederíamos a sustituir esas funciones por las que les voy a leer, son las que están en el artículo 8 y dice “Atribuciones y Responsabilidades del Director o Directora”.

“ARTÍCULO 8: Atribuciones y Responsabilidades del Director o Directora

Además de lo establecido en la normativa institucional la persona que dirige el CINED tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Científico.
- b) Ser el responsable de la gestión académica y administrativa del Centro
- c) Servir de nexo entre el Consejo científico, la Dirección de la ECE, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia.
- d) Construir la propuesta de Plan Anual de trabajo del CINED, de manera colaborativa, con las instancias académicas respectivas y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.
- e) Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.
- f) Presentar el informe anual de labores ante el Consejo científico, el cual lo dictaminará previo a su presentación ante las instancias respectivas.”

Esas son las funciones. ¿Alguna otra observación relacionada con este perfil?
¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 589-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2016 (CU.CPDOyA-2016-035), en atención al acuerdo tomado por el Consejo**

Universitario, en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de julio del 2016, en relación con el oficio ORH-461-2016 del 28 de junio del 2016 (REF. CU-323-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en respuesta al acuerdo de la sesión 2502-2016, Art. III, inciso 15) del 17 de marzo del 2016, referente a la propuesta de perfil del director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, en el que se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 17 abril del 2015, relativo a la evaluación de planes de trabajo de jefes y directores.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil del puesto de director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED):

CARGO	DIRECTOR CINED <i>Centro de Investigaciones en Educación</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Impulsar la generación de conocimiento relacionado con ciencias de la educación, de forma colaborativa y cuya pertinencia garantice su impacto en la mejora de la educación nacional e internacional y servir de espacio dinamizador de la investigación, la docencia y la extensión en la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE).
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación y supervisión de los procesos dentro del CINED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Científico. b) Ser el responsable de la gestión académica y administrativa del Centro

	<p>c) Servir de nexo entre el Consejo científico, la Dirección de la ECE, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia.</p> <p>d) Construir la propuesta de Plan Anual de trabajo del CINED, de manera colaborativa, con las instancias académicas respectivas y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.</p> <p>e) Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.</p> <p>f) Presentar el informe anual de labores ante el Consejo científico, el cual lo dictaminará previo a su presentación ante las instancias respectivas.</p>
REPORTA	Director de Escuela
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo de las Ciencias de la Educación.
REQUISITOS ACADEMICOS DESEABLES	Maestría Académica o Doctorado en un campo de las Ciencias de la Educación.
REQUISITOS EXPERIENCIA ACADEMICA	<p>Al menos cuatro años de experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, en el campo de la educación.</p> <p>Poseer publicaciones en el área de la educación en revistas indexadas.</p>
REQUISITO EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA	Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria.
REQUISITO LEGAL	Incorporado al colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<p>Pensamiento Estratégico</p> <p>Conocimiento Institucional</p> <p>Planificación y seguimiento</p> <p>Negociación</p> <p>Liderazgo</p>

	Ética Gestión académica Gestión administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	
<ul style="list-style-type: none">✓ Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.	

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de mayo del 2016, aprobó el perfil del puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Estamos aprobando un perfil para el director del CINED, pero tengo una duda. Lo que está cuestionado ante la Sala Constitucional es una acción de inconstitucionalidad con respecto al ch2 del Estatuto Orgánico, no con respecto al ch1, y en ese sentido el concurso para nombrar al director o directora del CINED, se puede hacer.

Si nosotros aprobamos el perfil tendríamos también que tomar el acuerdo de remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos para que se proceda con la apertura del concurso correspondiente, pero viene otro detalle y es el hecho de que no recuerdo si en el POA Presupuesto del 2017 se incluyó la creación de la plaza del director o directora del CINED, porque sí sé que se incluyeron algunas plazas, precisamente por los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, creo que una de ellas era para el Instituto de la Gestión de la Calidad.

En todo caso, si no lo tomamos, para prevenir cualquier situación, mi sugerencia respetuosa a este Consejo es la siguiente. Primero aprobar el perfil con las modificaciones que hoy le estamos haciendo, segundo, solicitarle a la administración incorporar en una modificación presupuestaria en el 2017, la inclusión de la plaza del director o directora del CINED y tercero, sería remitir a la Oficina de Recursos Humanos el perfil aprobado para que se proceda con la apertura del concurso correspondiente.

Esto lo digo porque el concurso dura mucho tiempo, ustedes saben que se lleva cerca de seis meses o a veces más por todo el procedimiento que lleva, pero es importante que esto se haga porque creo que en otros casos habíamos aprobado la apertura de un centro como fue el de Gestión de la Calidad y sin embargo, no habíamos provisto la creación de la plaza.

Por eso es que se hace el nombramiento por recargo y eso le sale más costoso a la institución. Mi intervención iba en ese sentido, no sé si me logré explicar, doña Lizette.

LIZETTE BRENES: Agradezco esas observaciones de doña Marlene y me parece que el acuerdo para solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso sería lo que procede.

Tengo la duda de la plaza, no sé si procede que averigüemos antes de que se tome esa decisión, porque creo que fue creada, pero puedo estar equivocada.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien que se confirme, no tengo ninguna oposición, pero lo que sí tengo claro es que el acuerdo del Consejo Universitario lo que solicitó era que el personal en pleno del PAA, se trasladara al Instituto de la Gestión de la Calidad, solo que tenemos que tener muy claro que un coordinador de un programa, que puede ser un coordinador de una Escuela, de extensión, un encargado de cátedra o programa, no existe el puesto dentro del Manual Descriptivo de Puestos, sino lo que se hace es una designación para lo cual se le paga un porcentaje de autoridad.

Eso es diferente a las jefaturas y direcciones, porque ahí sí tiene que existir una plaza de jefatura para tal unidad o sea, sí existe el código de la plaza de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.

Por eso le hice la consulta a don Álvaro, porque creo que en el POA Presupuesto 2017 no sé si se incluyó la del CINED y nosotros sí tenemos que solicitarle a la administración que si bien es cierto hay un nombramiento en este momento por recargo, ¿qué significa por recargo?, para hacer la aclaración, con fundamento en el artículo 49 del Estatuto de Personal, es que la persona lo que se le hace es recargarle dentro de las funciones que lleva a cabo una función más y si supera el mes de nombramiento ese recargo, pues tiene derecho a que se le pague esa diferenciación del porcentaje por recargo. El otro es la subrogación que más bien es para abajo.

En este caso, la inquietud mía es para que se le solicite a la administración incorporar en un presupuesto extraordinario la creación de la plaza del jefe del CINED, pero eso no impide que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la apertura del puesto, porque eso lleva cerca de ocho meses, mientras que un presupuesto extraordinario puede presentarse aquí más o menos en marzo o abril del año entrante, una vez que se reciben los ingresos de matrícula, etc.

LIZETTE BRENES: Entonces, ante la duda de si existe o no la plaza, ¿qué procede?, podríamos por favor averiguar en la Oficina de Presupuesto. Creo que eso se hizo para este año, pero mejor verificamos, si no para que se solicite como ustedes dicen.

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Nota de la secretaría ejecutiva del COBI, en la que remiten las sugerencias al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce el oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la secretaría ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016.

LIZETTE BRENES: Analicemos las sugerencias al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que está aquí es la respuesta que envió el Consejo de Becas Institucional (COBI) ante un acuerdo del Consejo Universitario. Antes de que lo aprobáramos en firme lo remitimos al COBI para que ellos se pronunciaran, entonces, lo que hay es un oficio que es la referencia REF.CU.626-2016 dirigida a este Consejo Universitario precisamente donde se transcribe el acuerdo del COBI el cual textualmente indica:

“Remitir al Consejo Universitario las Sugerencias al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, acordados en sesión extraordinaria celebrada el lunes 29 de agosto 2016.”

Hay una propuesta inicial que nosotros les enviamos a ellos y ahora lo que viene es una respuesta retroalimentada con el criterio de los miembros del COBI. Está como punto de agenda porque no puede ir a comisión porque tiene que ser analizado en el seno del plenario porque fue este el que tomó la decisión.

LIZETTE BRENES: Doña Ana Myriam indica que sí habían sido incluidas, pero que la Comisión Plan Presupuesto no aprobó las plazas nuevas y solicitó que se hiciera un estudio.

Ustedes me indican qué es lo que procedería. Se le solicitará a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de apertura de concursos tanto para este

puesto de Dirección del CINED, como para el puesto de Dirección de Instituto de Gestión de la Calidad y ese sería el acuerdo.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a aclarar lo que contestó la Comisión Plan Presupuesto. En ese acuerdo ya están aprobadas implícitamente todas las plazas que se presentaron nuevas, hay un acuerdo que emitió la Comisión Plan Presupuesto que dependiendo de cómo se apruebe en el plenario va a afectar o no esa creación de plazas, en este momento las plazas están creadas porque están aprobadas, eso quiere decir que sí se pueden abrir los concursos y puede ser que se modifique el acuerdo para la próxima semana.

LIZETTE BRENES: Me recordaba ahora don Alfonso que ingresaron por medio de correo electrónico documentos y cuando aprobamos la agenda no hicimos la inclusión respectiva, si les parece solicitaría una moción de orden para incluir en la agenda esos documentos que ingresaron. ¿Les parece?

Moción de orden presentada por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora a.i. en la que solicita incluir en la agenda del Consejo Universitario los documentos que se enviaron por medio de correo electrónico para inclusión.

Queda aprobada la moción de orden presentada por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora a.i.

LIZETTE BRENES: Voy a darle la palabra al señor Mario Molina para que proceda con la lectura de la nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional.

MARIO MOLINA: En la página 3 del oficio que envía el COBI indica:

“A continuación, se detallan las modificaciones propuestas por el COBI a algunos de los artículos del Reglamento. Dichas propuestas se incluyen en la tercera columna.”

LIZETTE BRENES: En este momento don Mario está haciendo lectura del documento que ingresa y el acuerdo que se podría tomar se relaciona con incluir esta propuesta en la discusión, por lo menos así es como lo interpreté, porque el acuerdo del COBI indica:

“Remitir al Consejo Universitario las Sugerencias al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, acordados en sesión extraordinaria celebrada el lunes 29 de agosto 2016.”

¿No sé si don Mario quiere aclarar algo más?

MARLENE VÍQUEZ: Este reglamento fue ampliamente discutido en el seno de este Consejo Universitario porque ingresó un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que don Alfonso trabajó muy arduamente con una propuesta sobre la modificación del Reglamento del COBI y se llegó a un acuerdo, el cual no quedó en firme porque se tomó la decisión de enviar a consulta del COBI la nueva propuesta de reglamento, luego pasaron los meses y el COBI por medio del acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en Sesión Ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre de 2016 en el cual ya como órgano colegiado procede a responderle al Consejo Universitario en función de lo que este acordó. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos fue un insumo y en el seno del Consejo se hicieron modificaciones, la última versión fue la que se envió al COBI.

Está en agenda porque le tocaría al plenario analizarlo y no en un apartado de asuntos de trámite urgente como se había propuesto en su momento.

LIZETTE BRENES: Si entiendo bien lo que plantea doña Marlene, es que se debería proceder al análisis del fondo de esta sugerencia emanada del COBI.

ALFONSO SALAZAR: Si nosotros vemos la columna de la derecha es otra vez todo el reglamento y creo que el COBI no hizo observaciones a todo, lo que tenemos que discutir es únicamente donde vienen las observaciones.

Doña Marlene fue muy clara y el Consejo lo aprobó en primera instancia, entonces, propondría que don Mario nos guiara para ver dónde es que están las observaciones del COBI y determinar si se procede a aceptar o no en función de lo que ya el Consejo aprobó.

MARIO MOLINA: La modificación que el COBI propone está en el artículo 2 Del Financiamiento que entre paréntesis dice pendiente. En el segundo párrafo de la propuesta de modificación se indica:

“El monto asignado no podrá ser menor al presupuestado el año anterior.”

Y la propuesta del COBI es:

“No obstante, la UNED destinará anualmente al menos el 1.5% de los recursos provenientes del FEES para cumplir con los fines del presente reglamento, siendo parte de este porcentaje las exoneraciones de pago de matrícula y de materias a favor de los funcionarios a quienes se les hubiese otorgado beca para cursar programas académicos en la UNED.

NOTA: Es importante tener presente que toda modificación en la oferta académica que busque responder a las necesidades de la sociedad nacional y regional, requerirá de la formación y la capacitación del personal que tendrá a cargo ese reto.”

Al ser las 10:34 a.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora a.i. y continúa presidiendo el señor Alfonso Salazar Matarrita.

ALFONSO SALAZAR: En ausencia temporal de la señora Lizette asumo la dirección de esta sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Recuerdo que cuando hicimos la discusión de lo que correspondía a becas don Luis Guillermo fue muy enfático en que dentro de este reglamento no podría haber compromisos fuertes en términos monetarios por la situación financiera. Al aceptar por lo menos el 1.5% del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) tendríamos que darnos cuenta de la calidad y cantidad de recursos que estarían destinados, no dudo que el personal de la Universidad tiene que ser capacitado y tener becas, pero ese monto del FEES para mi es totalmente improcedente.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que ellos proponen en ese artículo 2) es salvar lo que está en el reglamento vigente, este Consejo Universitario cuando analizó este artículo 2 consideró que era necesario modificar ese último párrafo.

Considero que lo único que procede en este momento es simplemente no acoger la sugerencia respetuosa que nos hace el COBI y mantener la propuesta de modificación en los términos en que lo propuso este Consejo Universitario cuando le remitió esta nueva propuesta al COBI.

MARLENE VÍQUEZ: Propuesta de modificación en los términos en que lo propuso este Consejo Universitario, cuando remitió esta nueva propuesta al COBI. No cuestionaría si está bien o mal, el asunto es que ya en su momento este Consejo Universitario analizó este punto y más bien lo que está vigente es algo que se debe modificar.

A mí parecer lo que procede es no acoger lo que ellos recomiendan y mantener el artículo 2 como lo aprobó este Consejo Universitario en primera instancia y aunque el acuerdo no está firme, pero ya lo hizo.

Al ser las 10:37 a.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora a.i., y continúa presidiendo la sesión.

CAROLINA AMERLING: Se debe indicar en el considerando que el documento fue a consulta, ellos están sugiriendo esta redacción, pero se deja la otra.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que estoy tratando de decir es que el Consejo Universitario lo que tuvo fue una deferencia hacia el COBI de consultar la opinión sobre la nueva propuesta.

El Consejo Universitario ya lo analizó y se llevó muchas sesiones, solo que con respecto al financiamiento del COBI, el Consejo Universitario tomó una decisión que modifica radicalmente lo que está vigente, por las razones que ya se discutieron en su momento.

Lo que está haciendo el COBI es rescatando lo que está actualmente en el reglamento, están indicando que se mantenga lo que indica el reglamento. El Consejo Universitario tiene la potestad de acogerlo o no, porque el criterio no es vinculante.

Mi propuesta es que no se acoge la recomendación del COBI por las razones que este Consejo Universitario reconsideró cuando hizo el análisis correspondiente, referente al artículo 2.

MARIO MOLINA: Como se nota en el documento, el COBI en el artículo 3) proponen lo siguiente:

“ARTICULO 3: Definiciones:

Para los efectos de lo normado en este reglamento se entiende por:

- a) Funcionario: Toda persona física que preste sus servicios en forma personal y subordinada a la UNED, a cambio de un salario.
- b) Petente: Funcionario de la UNED que cumpliendo con los requisitos establecidos, plantea ante el COBI la solicitud inicial para que se le otorgue alguna de las becas contempladas en este Reglamento.
- c) Becario: El funcionario que recibe una beca por parte de la UNED.
- d) Desarrollo del talento humano: Identificación y fortalecimiento de las facultades y talentos del personal y de los equipos de trabajo para potenciar su contribución con al logro de los objetivos institucionales y personales.
- e) Formación académica: Preparación que se lleva a cabo sobre el perfil de una profesión, la cual se sustenta en una propuesta curricular, con el propósito de obtener nivel de técnico, un pregrado, grado, especialización o posgrado.
- f) Capacitación: Proceso académico a corto y mediano plazo, por medio del cual el personal de la UNED adquiere, actualiza e innova conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades necesarias para su crecimiento profesional

y el mejor desempeño de sus funciones. Debe ser coherente con la misión, la visión y las políticas institucionales.

- g) Pasantía: Conjunto de actividades de carácter teórico-práctico, que se llevan a cabo por un período de tiempo determinado en empresas o instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras que permiten la construcción y aplicación en forma integrada y selectiva de conocimientos habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral.
- h) Otras actividades académicas: Seminarios, simposios, congresos, pasantía y cualquier otra actividad de interés institucional.
- i) Beca: Cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, exoneración o estímulo que la UED otorgue a las personas funcionarias para cursar actividades académicas de formación o capacitación, estrechamente relacionada con los objetivos y necesidades de la UNED.
- j) Ayuda económica: Monto económico que se otorga a un funcionario para que reciba capacitación o formación académica dentro de una modalidad de beca total o parcial, estrechamente relacionada con los objetivos y necesidades de la UNED.
- k) Contrato de beca: Documento firmado entre el Rector de la UNED y el becario, una vez aprobada la beca que supere el monto establecido por el COBI para este fin, por medio del cual se regulan los requisitos, condiciones, obligaciones y otros factores, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. La custodia del contrato original estará en la Dirección Financiera.
- l) Manifiesto de compromiso: Documento firmado por el becario, una vez aprobada beca en los casos en que no se supere el monto establecido por el COBI para este fin, por medio del que se compromete a cumplir con las condiciones, obligaciones y otros factores de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. La custodia en la UCAB en el expediente del becario”.

En contraposición a lo que propone el Consejo Universitario en la columna del centro, que se refiere a los incisos a) beca, c) otras actividades académicas, d) funcionario, e) petente, f) becario, g) desarrollo del talento humano, h) formación académica, i) capacitación, j) pasantía y k) contrato de beca.

MARLENE VÍQUEZ: Una situación que observo para que la consideren. Lo único que observé con respecto al artículo 3 de este reglamento es lo siguiente.

Lo que ellos hicieron fue incluir un inciso más que es el manifiesto, y el Consejo Universitario terminó en el inciso k) que era lo del contrato de beca. Lo que ellos hicieron fue cambiar el orden a los términos que se están utilizando y además de eso incluyeron otro inciso que dice manifiesto de compromiso.

El asunto es que ellos le cambiaron el orden y además de eso incorporan el inciso l) denominado manifiesto de compromiso.

ALFONSO SALAZAR: También cambia el fondo de algunos incisos y el orden. Me parece apropiado el orden siempre y cuando no hubiera cambiado el fondo, ellos cambian el fondo del punto k) denominado contrato de beca.

El inciso k) propuesto por el Consejo Universitario dice: “Contrato firmado entre el Rector de la UNED y el becario, una vez aprobada, por medio del cual se regulan los requisitos, condiciones, obligaciones y otros factores, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. La custodia del contrato original estará en la Dirección Financiera”.

Ellos no llaman al contrato de beca sino “documento” y dice: “Documento firmado entre el Rector de la UNED y el becario, una vez aprobada...” a mi juicio le hizo falta la palabra “beca”. Luego dice: “...que no se supere el monto establecido por el COBI para este fin, por medio del que se compromete a cumplir con las condiciones, obligaciones y otros factores de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. La custodia en la UCAB en el expediente del becario”.

Esta redacción cambia el fondo, y esto quiere decir que no todas las becas van a tener contrato, esto es totalmente cambiar el fondo.

Creo que en la propuesta del Consejo Universitario hace falta agregar “la beca”, ya que dice: “una vez aprobada”, ya que habla de contrato de beca ya que dice: “Contrato firmado entre el Rector de la UNED y el becario, una vez aprobada...” se supone que es la beca , pero debería decir: “una vez aprobada la beca, por medio del cual se regulan los requisitos, condiciones, obligaciones y otros factores, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. La custodia del contrato original estará en la Dirección Financiera”.

En la aprobación del Consejo Universitario hace falta “aprobada la beca”. No estoy a favor de que el contrato de beca sea para un tipo de becas que es lo que propone el Consejo Universitario, al decir: “que solo en aquellos casos en que supere el monto establecido por el COBI para este fin”.

No sé qué quiere decir el COBI al respecto, pero sí da la impresión de que no hay contrato de beca en algunos casos.

Creo que la propuesta del Consejo Universitario era que hubiera contrato de beca en todos los casos.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera presentar una moción de orden.

Me parece que la nota del COBI no indica específicamente ni en el documento adjunto que ellos hacen en este ordenamiento en columna cuáles son los cambios específicos que ellos están haciendo o sea no se destacan, sino que mencionan que ellos hacen algunos cambios.

Como son tantos artículos y no tenemos claridad de cuáles son los cambios, nos vamos a llevar mucho tiempo en este asunto.

Mi propuesta es que se le solicite al COBI que indique específicamente cuáles artículos tienen modificaciones, esta sería una opción para que este Consejo Universitario sea más diligente.

El otro asunto es que en caso que esta moción no la acoja este Consejo Universitario, entonces que se invite a la coordinadora del COBI la señora Xinia Cerdas para que indique dónde están los cambios.

Me inclino por la primera propuesta que es solicitar a la señora Xinia Cerdas que en su condición de coordinadora del COBI que para la próxima semana remita a este Consejo Universitario que especifique cuáles son los cambios específicos que el COBI le hizo a la propuesta nueva del Reglamento de Capacitación, dado que no se especifica en el oficio.

GUISELLE BOLAÑOS: Es importante tener cuidado, ya que ellos están haciendo una propuesta de organización y hay una parte de una comisión académica que no está contemplada y es importante tenerlo en cuenta en la discusión del documento.

LIZETTE BRENES: Me parece indispensable lo que plantea doña Marlene, de si no hay claridad sobre dónde están los cambios, considero oportuna esta propuesta.

Si estuvieran de acuerdo solicitar al COBI que destaque las modificaciones para la próxima semana. Sería suspender el análisis de este asunto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que especifique claramente (en negrita o subrayado) los cambios propuestos por el COBI, al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y lo envíe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2016.

ACUERDO FIRME

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019**

LIZETTE BRENES: Acordamos que esperaremos el regreso de don Luis Guillermo Carpio para analizar ese punto a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Este asunto queda pendiente y se analizará en la próxima sesión del Consejo Universitario.

- b. **Solicitud a la administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 419-2015 Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2014 (CU-2014-289), en relación con el oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014, suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”.

LIZETTE BRENES: Continuamos con el punto b. que dice lo siguiente: Solicitud a la administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009, le cedo la palabra a doña Nora, coordinadora de la Comisión.

Doña Nora, el punto a) se deja pendiente, vamos a darle la palabra a usted para ver el punto b) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

El punto b) que dice lo siguiente: Solicitud a la Administración sobre el Informe final "Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales". CPDEyCU-2015-009,

Le cedo la palabra a doña Nora, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

NORA GONZÁLEZ: Procedo con la lectura del dictamen en mención:

"Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 419-2015 Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2015.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2014 (CU-2014-289), referente al oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014, suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final "*Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales*", el cual se remite dicho Informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que se realice su presentación en esa Comisión y presente un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de julio del 2014. (REF. CU-328-2014).

Se acuerda recomendar al plenario:

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2014 (CU-2014-289), referente al oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014, suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final "*Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales*", el cual se remite dicho Informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que se realice su presentación en esa Comisión y presente un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de julio del 2014. (REF. CU-328-2014)
2. El oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-328-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final "*Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales*".

3. La visita en la sesión 401-2014 de la CPDEyCU del señor Bryan Carranza, investigador a cargo del Informe *“Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”*, así como de los miembros de la Comisión Institucional de atención a la discapacidad: señor Jorge Calvo, Rebeca Porras, (Coordinadora) Ana Ivette Rojas, y la señora Yolanda Morales, quien además es Jefe de la Oficina Orientación y Desarrollo Estudiantil; asimismo, la señora Laura Vargas, Jefe Oficina Servicios Generales.
4. La Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.
5. Las políticas establecidas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en la sesión 1725-2004, del 10 de setiembre, 2004, Artículo VI, inciso 2) y ratificadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2381-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de octubre del 2014.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración:
 - a. Informar al Consejo Universitario de las acciones concretas que va a realizar para cumplir con las Políticas institucionales, establecidas para la equiparación de oportunidades, especialmente las indicadas a continuación:
 1. c.1. La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:
 - Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.
 - Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad. (...)
 - b. Atender la política 4 que indica: “A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad”.
 - c. Ejecutar lo indicado en la política 3: “Incorporar en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones”.
 - d. Elaborar una guía a nivel institucional, donde se planteen los requerimientos mínimos presentes en edificaciones por alquilar, así como

reforzar las sub-partidas presupuestarias correspondientes, que permitan realizar las mejoras de espacio físico, si dichas instalaciones no cuentan con los requerimientos de infraestructura que plantea la Ley.

- e. Que por medio de la Oficina de Servicios Generales, la Dirección de Centros Universitarios y la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, se realice una evaluación de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física de la UNED, con el propósito de determinar si la misma cumple con lo establecido en la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.
2. Agradecer el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”, realizado por del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014).

ACUERDO FIRME”

Como anexo están el acuerdo del Consejo Universitario y la referencia al oficio y el informe final del CIEI, en PDF, es un informe que consta de 28 páginas, está debidamente articulada con justificaciones, antecedentes, objetivos, análisis de la ley 7600, hay una caracterización de la infraestructura en la UNED.

Todos los servicios de atención, las recomendaciones que se dan y las referencias bibliográficas.

¿Si alguien tiene alguna observación? o procedo a dar lectura a las características que identificaron en este sentido en el informe que están en la página 11 de ese informe, el cual tiene como título: “Caracterización de la infraestructura Universitaria” como ustedes me indiquen, esa sería la propuesta de acuerdo.

LIZETTE BRENES: Si alguien desea referirse, en mi caso lo que observo es que el informe es del 2014 y que ya la Universidad ha cambiado bastante en este plazo, especialmente con la nueva infraestructura y con los proyectos de AMI. En todo caso, el acuerdo parece ser bastante general, solamente en el punto b) que dice:

- “b. Atender la política 4 que indica: “A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad”.”

Se plantea, porque en aquel momento probablemente se estaba dando esa situación, entonces, en lugar de atender la política que pareciera ser un mensaje de que no se está atendiendo, sería mejor indica: “solicitar”, “recomendar” o mantener me parece adecuado. Por lo demás, me parece que está bien y es muy general, no tendría más observaciones.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con el inciso e), la inquietud de doña Lizette en el b) es válida para el e) por que como ha cambiado tanto la situación que por medio de la Oficina de Servicios Generales, la Dirección de Centros y la Comisión Institucional se realice una evaluación de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física.

Creo que esas evaluaciones se han realizado y a partir de esas evaluaciones es que se han hecho modificaciones muy importantes de accesibilidad, tal y como está ahí, se está solicitando que se realice la evaluación, que se mantenga una evaluación constante. Para que eso se siga dando, no es que no se haga sino que se mantenga.

LIZETTE BRENES: Me parece muy bien, que se mantenga el monitoreo o la evaluación periódica de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física de la UNED.

NORA GONZÁLEZ: Deberíamos incluir acá a la Oficina de Salud Ocupacional y deberíamos proponer que los resultados de este proceso sean vinculantes, porque uno de los grandes problemas que tiene la Oficina de Salud Ocupacional es que cuando ellos hacen observaciones sobre situaciones que no se han manejado de la mejor manera, no son vinculantes, es decir, la administración nada más es informada, pero el informe no implica que deban ejecutarse.

Me parece que es un buen momento para poder hacer que estas recomendaciones sean vinculantes.

ALFONSO SALAZAR: Tanto por las condiciones de la institución como por la disponibilidad para que ciertas acciones se puedan hacer de forma inmediata o postergarlas de acuerdo a las condiciones y a la razón de ser precisamente en este caso de la comisión si deberían continuar haciéndose.

Deben ser permanentes, pero no deben ser vinculantes, en realidad en la administración propiamente, las disposiciones que tomen ciertas unidades deben ser en su mayoría recomendativas y que a su vez su repetición obligue a que se tomen recursos para poder completarlos o acciones que vengan a resolver una determinada situación.

Pero sí, me parece que no es por medio de un acuerdo del Consejo Universitario en que las cosas se hacen vinculantes, es por la razón de ser de cada una de las unidades.

Lo que sí es importante es que esa evaluación, en el punto e) sea permanente porque hay nuevas construcciones, hay una evaluación que se hizo en un momento determinado puede que no se haya resuelto el problema y es necesario volver a hacer la evaluación para encontrar la situación.

Tal vez que se realicen evaluaciones permanentes de las condiciones en las que se encuentre la infraestructura de la UNED o sea las evaluaciones deben ser permanentes.

LIZETTE BRENES: Le solicito a este plenario ampliar la sesión porque ya se cumplieron las tres horas, propongo ampliar una hora más la sesión. Están todos de acuerdo.

Ya se cumplieron las tres horas, ¿les parece ampliar la sesión? De acuerdo.

* * *

Se decide ampliar la sesión por una hora más.

* * *

Quiero hacerles una observación y es que ojalá se defina quién lidera esa evaluación, porque está bien agregar a Salud Ocupacional, pero se debe plantear una sola instancia con el apoyo de otras, porque de lo contrario queda planteado que cuatro instancias van a hacer la evaluación y entonces ninguna tiene la responsabilidad específica. Quisiera sugerir que sea Servicios Generales con la colaboración de las demás instancias.

GISELLE BOLAÑOS: Yo también quiero referirme a la situación de la vinculación porque tal y como está ahí, mucha gente estaría dando sus opiniones, y si nosotros les pedimos que eso sea vinculante, estaríamos cayendo en que Servicios Generales quede por un lado, Centros Universitarios por otro, la Comisión de Accesibilidad por otro y a veces, con todo respeto, las observaciones no toman en cuenta todos los aspectos, tanto técnicos como financieros que implica un cambio de estos.

Pero además, no necesariamente todos son expertos y cuando a nosotros nos nombran en una comisión, nos gusta a veces considerarnos muy expertos, entonces creo que es preferible que se siga haciendo, que se trasladen a la administración los resultados de ese proceso continuo de evaluación y que sea la administración la que decida, con base en sus propios recursos y en la disponibilidad con que se cuente, lo que procede o no procede y que no se irrespete la ley 7600, porque entonces terminamos haciendo rampas por todas las entradas y los que no tienen problemas de movilidad no van a poder manejarse sino es por rampas.

LIZETTE BRENES: Les parece que se incluya Salud Ocupacional dentro de las unidades mencionadas en el punto e) y que se defina que sea la Oficina de Servicios Generales quien lidere con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y la Oficina de Salud Ocupacional.

ÁLVARO GARCÍA: Todas esas oficinas que ustedes están nombrando tienen representación en la Comisión Institucional Accesibilidad y Discapacidad, entonces, no tiene mucho sentido, más bien es darle la tarea a la Comisión, y además no me queda claro quién está ejecutando el plan institucional de mejoras de accesibilidad a las instalaciones. Sí tengo claro que a la CIAD se le da presupuesto anualmente, aunque no estoy tan seguro de que la ejecución de ese plan de mejoras de accesibilidad, y desde ahí, se hacen algunas acciones, entonces considero que el inciso e) de este acuerdo habría que valorarlo o eliminarlo.

LIZETTE BRENES: Vuelvo a leer este punto e) y me surge otra inquietud, si nuestro Centro de Investigación y Evaluación Institucional es el llamado a hacer investigaciones y evaluaciones, ¿no sería más bien el CIEI quién debe hacer ese monitoreo, en lugar de las oficinas que hemos estado mencionando?, eso es una duda que les planteo ante lo que plantea don Álvaro. Hay alguna observación sobre esto.

Con relación al punto e) les parece plantear que sea el CIEI con la colaboración de las oficinas relacionadas o les parece dejar la Comisión como lo plantea el señor Álvaro García.

ALFONSO SALAZAR: Entiendo el punto e) como una evaluación técnica, no es una evaluación sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura física, me parece que la encargada de eso es la Oficina de Servicios Generales, el CIEI es una instancia de la Vicerrectoría de Planificación que realiza ciertos estudios, no es la relacionada con la infraestructura física, para mí es Servicios Generales, así como lo planteó originalmente doña Lizette, me parece apropiado que por medio de la Oficina de Servicios Generales con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, que aunque haya un representante en esa Comisión de la Oficina de Servicios Generales, no es responsabilidad de la Comisión.

También se puede incluir la Oficina de Salud Ocupacional, pero considero que en ese punto e) quién está cerca de la infraestructura física es Servicios Generales, porque ellos tienen que ver prácticamente con todas las condiciones de la infraestructura física que respondan a la ley 7600, es un diagnóstico, esa es mi visión del punto e).

LIZETTE BRENES: Si me permiten, considero que es un asunto de precisión, tiene razón don Alfonso en lo que plantea, el CIEI hace evaluación, pero Servicios Generales podría hacer autoevaluación para utilizar los términos adecuados, las instancias que tienen la injerencia directa, como es en este caso Servicios Generales, puede hacer el monitoreo, la autoevaluación y la revisión, pero si es una evaluación debería hacerlo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Entonces, si les parece, ponemos en lugar de “evaluación”, “diagnóstico” y “periódico”, como les parezca, y dejamos Oficina de Servicios Generales con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y la Oficina de Salud Ocupacional, para que quede más preciso y adecuado con las competencias de cada instancia, ¿les parece? Estamos todos de acuerdo.

MARIO MOLINA: Es un asunto de mera redacción, es que tal y como está redactado, es como si se le estuviera diciendo a la administración que no ha hecho nada, y que ¿qué va a hacer con respecto a las políticas institucionales?

La idea es mejorar la redacción, sería que informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento de las políticas instituciones establecidas para la equiparación de oportunidades, etc., la objeción es en cuanto a los términos “qué va a hacer”, significa que no ha hecho nada, quitarle esa parte negativa.

LIZETTE BRENES: Muchas gracias, esa parte no la vimos. Si les parece, sometemos a votación el dictamen. Lo aprobamos en firme.

* * *

Se somete a votación el dictamen CU.CPDEyCU-2015-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, con las modificaciones propuestas en esta sesión y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 419-2015 Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2014 (CU-2014-289), en relación con el oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014, suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final *“Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”*.**
- 2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 401-2014, del señor Bryan Carranza, investigador a cargo del Informe *“Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”*, así como de los**

miembros de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad: señor Jorge Calvo, Rebeca Porras, Ana Ivette Rojas (coordinadora), y la señora Yolanda Morales, quien además es jefe de la Oficina Orientación y Desarrollo Estudiantil; asimismo, la señora Laura Vargas, jefe de la Oficina Servicios Generales.

3. La Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.
4. Las políticas establecidas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en la sesión 1725-2004, del 10 de setiembre del 2004, Artículo VI, inciso 2) y ratificadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2381-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de octubre del 2014.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración:
 - a. Informar al Consejo Universitario acerca del cumplimiento de las Políticas Institucionales, establecidas para la equiparación de oportunidades, especialmente las indicadas a continuación:
 1. c.1. La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:
 - Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.
 - Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad. (...)
 - b. Mantener la política 4 que indica: “A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad”.

- c. **Ejecutar lo indicado en la política 3: “Incorporar en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones”.**
 - d. **Elaborar una guía a nivel institucional, donde se planteen los requerimientos mínimos presentes en edificaciones por alquilar, así como reforzar las subpartidas presupuestarias correspondientes, que permitan realizar las mejoras de espacio físico, si dichas instalaciones no cuentan con los requerimientos de infraestructura que plantea la Ley.**
 - e. **Que por medio de la Oficina de Servicios Generales, con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, y el Centro de Salud Ocupacional se mantenga el diagnóstico periódico de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física de la UNED, con el propósito de determinar si cumple con lo establecido en la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.**
- 2. Agradecer el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”, realizado por del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014).**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con ocho minutos.

**LIZETTE BRENES BONILLA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / EF / AS / LP **